

CA.DI.ME apoya el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo al Congreso Nacional, impulsando el financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas.

La Cámara de Instituciones de Diagnóstico Médico coincide con la ***necesidad de desarrollar mecanismos que mejoren las condiciones de financiación de las pymes prestadoras de salud, uno de los motivos del proyecto de ley mencionado.***

Desde hace tiempo venimos insistiendo en la necesidad de contar con políticas nacionales consistentes con el desarrollo de la estrategia de atención primaria de la salud, enfatizando en los objetivos de extensión de cobertura, accesibilidad y calidad, integrando para ello la totalidad de las estructuras asistenciales disponibles, estatales y privadas, adecuadamente categorizadas y bajo programas de garantía de calidad.

En este escenario, los aranceles depreciados que las Obras Sociales y Empresas de Medicina Prepaga pagan a sus prestadores, sobre todo aquellos pequeños y medianos, se cobran con 60, 90 y hasta más de 120 días de retraso, y con quita de valores facturados sin ningún tipo de justificación operativa ni documental.

Desde la Cámara, promovemos que se establezca con carácter obligatorio, un plazo máximo de 30 días para que estos financiadores efectúen el pago de las prestaciones brindadas por los prestadores a sus beneficiarios.

Es por ello que ***CA.DI.ME apoya el proyecto de ley enviado con el objeto de impulsar el financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas, mediante la creación de la “Factura de Crédito Electrónica Mipymes”, instrumento que contribuirá a evitar el gravísimo perjuicio financiero que los prestadores de la salud sufren en sus relaciones comerciales, con motivo del pago de sus facturas en plazos excesivamente prolongados.***

Finalmente, y ***en relación al Proyecto de Ley de Reforma Tributaria, entendemos que nos encontramos ante la oportunidad de incorporar a su texto una norma que permita aplicar los créditos fiscales de IVA no computables a la cancelación de contribuciones patronales sobre la nómina salarial, dado que este constituye un importante sobrecosto en los costos de inversión y operativos de los prestadores de salud con el cual no se ven afectados otros sectores productivos. Esta situación es generada por la alta proporción de ventas exentas, no habiendo manera fáctica de computar y compensar los créditos fiscales de los costos pagados.***